

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0101/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100020412

ANTECEDENTES

I. El 17 de abril de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100020412:

"RELACION DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TIENEN FIRMADO CONVENIO DE COLABORACION/COORDINACION CON LA PROFEPA EN MATERIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE VIDA SILVESTRE, ASI COMO LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES EN FORMATO ELECTRONICO." (Sic)

II. Mediante oficio No. 5.2/2C.12.2/05785, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Al respecto, me permito informarle que esta Unidad Administrativa, realizó una búsqueda en sus archivos y no encontró ningún Convenio de Colaboración/Coordinación que se encuentre vigente entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y alguna entidad federativa en las materias citadas.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0101/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100020412

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información referente a Convenio de Colaboración/Coordinación que se encuentre vigente entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y alguna entidad federativa en las materias citadas por el solicitante, por los argumentos hechos valer por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Primera Sesión Ordinaria.


LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES
Presidente del Comité de Información


LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Secretaria Técnica del Comité de Información


LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ
Integrante Suplente del Comité de Información